Me han reconocido la "prestación económica para cuidados en el entorno familiar* "



¿QUÉ SUPONE PARA MI **COMO CUIDADOR?**

> Poder atender a la persona dependiente en su entorno percibiendo una prestación económica para su cuidado.

> > Cotizar a la Seguridad Social por el convenio especial dándome de alta como Cuidador no Profesional (CNP), aunque el titular de la prestación es la persona dependiente y se hace efectiva en su cuenta corriente.



Se presenta en las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) con:

- 1. Solicitud normalizada modelo TA 0040
- 2. DNI de la persona cuidadora.
- 3. DNI de la persona dependiente.
- 4. Resolución del Programa Individual de Atención (PIA)

Servicio de Atención Gratuita Telefónica sobre Dependencia y Discapacidad



900 102 180 (Horario de atención: de 10 h. a 19 h.)



orientacion@fundacioncaser.org



fundacioncaser.org

^{*} La prestación económica para cuidados en el entorno familiar es una prestación de carácter excepcional, que se establece como la modalidad idónea en el Programa Individual de Atención siendo este programa (PIA) el acuerdo en el que se selecciona la modalidad de recurso y/o prestación más favorable para la persona dependiente tras el proceso de reconocimiento de la dependencia.